



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 28 de Octubre de 2021.

A despacho del señor Juez, informándole que el pasado 20 de los cursantes, a las cinco (05:00 p.m.) de la tarde, quedó en firme y debidamente ejecutoriado el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro de dicha oportunidad la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1 1 5 4
Radicación No.76.109.40.03.005-2021-00079-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que la parte ejecutada hiciera pronunciamiento alguno, dentro del proceso ejecutivo singular de Menor Cuantía, instaurado por **HERMAN ANDRES GIRALDO CUARTAS**, contra **ADRIANA CASTILLO CUNDUMI**, se procederá a dar cumplimiento a lo normado en el artículo **466** numeral **3** del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el 7 de Octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.168
Buenaventura, **29-OCTUBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbbd61d450616e6725f073f5ce4116e8b6ed85bda297b85c11adb25b93219288

Documento generado en 28/10/2021 04:02:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>